

debida de los baremos académicos y económicos fijados por la presente Orden, podrán presentar reclamación ante la Comisión Nacional de Selección, en el plazo de diez días, a partir de aquel en el que les fue comunicada la oportuna resolución.

Art. 27. *Muestreo*.—El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante ordenará la realización de un muestreo, a fin de comprobar las declaraciones presentadas, tanto por los nuevos adjudicatarios de las becas-salario como por los que se han beneficiado de la renovación de las mismas.

Art. 28. *Fichero Nacional*.—Los datos de los beneficiarios de beca-salario serán incorporados al Fichero Nacional de Becarios del Departamento.

#### DISPOSICION FINAL

El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante queda facultado para interpretar y aclarar las normas contenidas en la presente disposición, así como para dictar las complementarias que fuesen necesarias para el desarrollo de la misma.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 26 de mayo de 1976.

#### ROBLES PIQUER

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante,

14575

ORDEN de 8 de julio de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

#### Provincia de Baleares

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor. Ampliación del Colegio Nacional mixto «La Torre», domiciliado en Rosellón, 3, que contará con doce unidades escolares (once unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar) —la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían el Centro.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Camp Redó», domiciliado en Hermanos García Peñaranda, que contará con diecinueve unidades escolares (diecisiete unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de educación preescolar) y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Constitución del Colegio Nacional mixto «Casa Maternidad», domiciliado en General Riera, sin número, que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que componían la anterior Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece. Queda sin efecto la habilitación de un aula mixta autorizada por Orden ministerial de 2 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de noviembre).

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca. Constitución del Colegio Nacional mixto «Máximo Alomar», domiciliado en Teniente Mulet, 83, que contará con nueve unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar) —la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar y se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece.

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: San Jordi. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares, para funcionar en locales adaptados, y se integran, transformadas en mix-

tas, las dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de educación preescolar, que pasará a ser de Educación General Básica.

#### Provincia de León

Municipio: Villafranca del Bierzo. Localidad: Villafranca del Bierzo. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Lorenzo de Brindis», que constará con quince unidades escolares (trece unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Lugo

Municipio: Vicedo. Localidad: Vicedo. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta —una de ellas, dependiente del Consejo Escolar Primario—, y una unidad escolar de educación preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Constitución del Colegio Nacional mixto «Infanta Catalina», que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con función docente—. A tal efecto se crea la plaza de Dirección con función docente y se integran, transformadas en mixtas, ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas procedentes del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», para funcionar en sus actuales locales.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional «Joaquín Costa», que contará con cincuenta y cuatro unidades escolares (veinticuatro unidades escolares de niños, veinticuatro unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de educación preescolar y dos maternales) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, y se integran, transformadas en régimen ordinario, dos unidades escolares de niñas dependientes del extinguido Consejo Escolar Primario de Maestras Auxiliares Especializadas en Organización de Servicios Escolares.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Modificación del Colegio Nacional de niñas «Jacinto Benavente», de la calle Pedro de Heredia, 34, dependiente del Consejo Escolar Primario Municipal, que contará con doce unidades escolares (diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de educación preescolar y se suprimen dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Centro Piloto de niños «Ramiro de Maeztu», dependiente del Patronato de Centros Pilotos, constituido por Orden de 12 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 21), que contará con treinta y dos unidades escolares y plaza de Director con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares. Se autoriza la puesta en funcionamiento para el curso 1976-1977.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz. Ampliación del Colegio Nacional «Caudillo de España», sito en Ronda de Poniente, 5, que contará con veinticuatro unidades escolares (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares mixtas) —la Dirección con función docente—. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de niñas.

Municipio: Valdemoro. Localidad: Valdemoro. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Almirante Carrero Blanco», que contará con diecinueve unidades escolares (diecisiete unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar) —la Dirección con función docente—. A tal efecto se crean una unidad escolar de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Mobile», que contará con veintiuna unidades escolares (diez unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar), y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Barriomar 74», que contará con dieciocho unidades escolares (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas) —la Dirección con función docente—. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

*Provincia de Palencia*

Municipio: Astudillo. Localidad: Astudillo. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Anacleto Orejón», que contará con veinte unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar) y autorización de habilitación de una aula —la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Quintana del Puente. Localidad: Quintana del Puente. Constitución del Colegio Nacional mixto «General Varela», en régimen de Administración Especial por Convenio con el Ministerio del Ejército, que contará con ocho unidades escolares (siete unidades escolares de niños y una unidad escolar de educación preescolar) —la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Torquemada. Localidad: Torquemada. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Conde de Vallellano», que contará con trece unidades escolares (nueve unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de educación preescolar) y una unidad escolar de niñas de educación especial, y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta y una unidad escolar de niñas de educación especial, para funcionar en locales adaptados.

*Provincia de Las Palmas*

Municipio: Arrecife. Localidad: Arrecife. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con veintidós unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar —la Dirección con función docente—. A tal efecto se crean doce unidades escolares de asistencia mixta, para funcionar en locales de nueva construcción, y la plaza de Director con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, y una unidad escolar de educación preescolar, para funcionar en estos mismos locales, que componían la Escuela graduada del mismo nombre, que desaparece.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Vigo. Localidad: Bouzas. Ampliación del Colegio Nacional «Virgen del Rocío», que contará con cuarenta y dos unidades escolares (dieciocho unidades escolares de niños, dieciocho unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de educación preescolar), una plaza de Maestro y una plaza de Maestra de Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de educación preescolar, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Vigo. Localidad: Castañal. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Javier Sensat», que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar, para funcionar en locales provisionales del Centro.

Municipio: Vigo. Localidad: Costa. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de educación preescolar.

Municipio: Vigo. Localidad: Chouzo-Coya 3. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar —la Dirección con función docente—. A tal efecto se crean dos unidades escolares de educación preescolar.

Municipio: Vigo. Localidad: Iglesia. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con diez unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean dos unidades escolares de educación preescolar, para funcionar en locales provisionales del Centro.

Municipio: Vigo. Localidad: Iglesia —Teis—. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con veintidós unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto se crean dos unidades escolares de educación preescolar, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Vigo. Localidad: Rivas. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar y se integran, transformadas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, y la unidad escolar de educación preescolar que componían la Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Vigo. Localidad: Sello. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con veintidós unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación preescolar), y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de educación preescolar.

Municipio: Vigo. Localidad: Teis. Constitución del Colegio Nacional mixto «Santa Tecla-Teis», que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto se

crea una unidad escolar de párvulos, para funcionar en locales provisionales del Centro, y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de la misma denominación que desaparece.

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Tamames. Localidad: Tamames. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares —la Dirección con curso— (seis unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, y estando prevista la constitución en Colegio Nacional en un futuro próximo, se crea una unidad escolar de párvulos y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Albaida. Localidad: Albaida. Ampliación del Colegio Nacional «Elias Tormes», que contará con veinticinco unidades escolares (doce unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar) —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Aldaya. Localidad: Aldaya. Ampliación del Colegio Nacional «Remedios Sanchis Ferrandis», que contará con diecinueve unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación preescolar) —la Dirección con función docente—. A tal efecto se crean tres unidades escolares de educación preescolar para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Aldaya-Cuart de Poblet. Localidad: Aldaya-Cuart de Poblet. Ampliación del Colegio Nacional «Nuestra Señora del Carmen», que contará con veintiuna unidades escolares (diez unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas), y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cuart de Poblet. Localidad: Cuart de Poblet. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Onofre», que contará con treinta y una unidades escolares (quince unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación preescolar), y Dirección con función docente. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Cullera. Localidad: Cullera. Ampliación del Colegio Nacional «Luis Vives», que contará con veinte unidades escolares (catorce unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación preescolar), y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Enguera. Localidad: Enguera. Ampliación del Colegio Nacional «Eduardo López Palop», que contará con veintiocho unidades escolares (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de educación preescolar, dos unidades escolares de niños de educación especial y una unidad escolar de niñas de educación especial), una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física, y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial. Se rectifica la Orden ministerial de 28 de noviembre de 1974, en la que se omitió incluir las plazas de Maestro y Maestra de Educación Física.

Municipio: Rafelbuñol. Localidad: Rafelbuñol. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Milagro», que contará con veintiséis unidades escolares (diez unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de educación preescolar), y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Sedavi. Localidad: Sedavi. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fernando Baixauli», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de educación preescolar. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Sollana. Localidad: Sollana. Ampliación del Colegio Nacional mixto «López Marco», que contará con quince unidades escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reina Doña Germana», que contará con treinta y ocho unidades escolares (dieciséis unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de educación preescolar). A tal efecto se crean seis unidades escolares de educación preescolar para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Torrefiel», que contará con cuarenta y una unidades escolares (diecisiete unidades escolares de niños, dieciocho unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de educación preescolar), y Dirección sin curso. A tal

efecto se crean cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación preescolar para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Valencia. Localidad: Casas de Bárcena. Creación de una unidad escolar de educación preescolar.

Municipio: Valencia. Localidad: Masarrochos. Constitución del Colegio Nacional mixto «José Senent», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y tres unidades escolares de educación preescolar —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se integran, convertidas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, y tres unidades escolares de educación preescolar, que componían la Escuela graduada del mismo nombre, que desaparece.

#### Provincia de Vizcaya

Municipio: Santurce Antiguo. Localidad: Santurce Antiguo. Ampliación del Colegio Nacional «Primo de Rivera», que contará con cuarenta unidades escolares (dieciséis unidades escolares de niños, dieciséis unidades escolares de niñas y ocho unidades escolares de educación preescolar), y Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y cuatro unidades escolares de educación preescolar, y se integran cuatro unidades escolares de educación preescolar del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», que fue creado por Decreto 2137/1972, y puesto en funcionamiento por Orden ministerial de 22 de octubre de 1974. Se rectifica la Orden ministerial de 25 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), que debe decir Dirección con función docente.

#### Provincia de Zamora

Municipio: Camarzana de Tera. Localidad: Camarzana de Tera. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con veintisiete unidades escolares (trece unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar), y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Ejea de los Caballeros. Localidad: Ejea de los Caballeros. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Allúe Salvador», que contará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta, cuatro unidades escolares de párvulos y una unidad escolar de maternal, y Dirección sin curso. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en el mismo edificio.

Municipio: Sabiñán. Localidad: Sabiñán. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal «Benedicto XIII», que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar (párvulos) —la Dirección con curso—. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos que constituían la Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se reconoce a los Maestros titulares de las Escuelas de Viver de la Sierra. Sestrica, Mores y Mores-Purroy, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Ampliación del Colegio Nacional «Cándido Domingo», que contará con veintinueve unidades escolares (una unidad escolar de asistencia mixta, ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de educación preescolar), y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Ampliación del Colegio Nacional mixto de Prácticas «López Ornat», que contará con doce unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de párvulos y plaza de Director sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Lugo

Municipio: Becerreá. Localidad: Cruzul. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Otero del Rey. Localidad: Santo Tomé Gayoso. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Vicedo. Localidad: Troya-Cabanas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Modificación del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», que

contará con veintidós unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con función docente. A tal efecto se suprimen una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas y se desglosan ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que, transformadas en mixtas constituirán un Colegio Nacional denominado «Infanta Catalina». Se transforman en mixtas las once unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas con que queda este Centro.

Municipio: San Martín de la Vega. Localidad: San Martín de la Vega. Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Cutar. Localidad: Salto del Negro. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Málaga. Localidad: Churriana. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Periana. Localidad: Mondrón. Supresión de la Escuela unitaria de niños dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Salares. Localidad: Salares. Supresión de la unidad escolar de niños.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Espinardo. Supresión de la unidad escolar de niños.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Espronceda. Localidad: Espronceda. Supresión de una unidad escolar de niñas, quedando el Centro con una unidad escolar de niñas.

#### Provincia de Palencia

Municipio: Castejón de la Peña. Localidad: Villanueva de la Peña. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Segovia

Municipio: Aldeanueva de Serrezuela. Localidad: Aldeanueva de Serrezuela. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cerezo de Arriba. Localidad: Cerezo de Arriba. Supresión de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

Municipio: Encinas. Localidad: Encinas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ribota. Localidad: Ribota. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Saldaña de Ayllón. Localidad: Saldaña de Ayllón. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

#### Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Supresión de dos unidades escolares de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario «Sagrada Familia».

#### Provincia de Soria

Municipio: Segoviela. Localidad: Segoviela. Supresión de la unitaria mixta.

#### Provincia de Valencia

Municipio: Aras de Alpuente. Localidad: Losille de Aras. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Supresión de tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar de la Escuela graduada «Pintor Peiró», que desaparece.

#### Provincia de Zaragoza

Municipio: Morés. Localidad: Morés. Supresión de una unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas, quedando el Centro constituido por una unidad escolar mixta y una unidad escolar de párvulos.

Municipio: Morés. Localidad: Purroy. Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Sestrica. Localidad: Sestrica. Supresión de la unitaria de niños y transformación en mixta de la de niñas.

Municipio: Viver de la Sierra. Localidad: Viver de la Sierra. Supresión de la unitaria mixta.

Cuarto.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Murcia*

Municipio: Caravaca de la Cruz. Localidad: Barranda. Pase a régimen ordinario de provisión de dos unidades escolares (una de niños y una de niñas), dependientes del Consejo Escolar Primario, que se integran en la Escuela graduada de la misma localidad.

*Provincia de Santander*

Municipio: Ruesga. Localidad: Matienzo. Conversión en unidades escolares de asistencia mixta de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas.

Municipio: Santillana del Mar. Localidad: Veveda. Conversión en unidades escolares de asistencia mixta de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas.

Municipio: Valdaluja. Localidad: Cavedes. Conversión en unidades escolares mixtas de la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas.

Municipio: Voto. Localidad: San Miguel de Aras. Transformación en mixtas de la unidad escolar de niños y de la de niñas.

*Provincia de Teruel*

Municipio: Montalbán. Localidad: Montalbán. Se autoriza la denominación de «Pablo Serrano», para el Colegio Nacional mixto.

*Provincia de Valencia*

Municipio: Carlet. Localidad: Carlet. Traslado de cuatro unidades escolares del Colegio Nacional «Juan Vicente Mora», que funcionaban en locales provisionales, a otros locales provisionales de la calle Alinet, 2, y Alvarez de Castro, 4, de Carlet.

Municipio: Caudete de las Fuentes. Localidad: Caudete de las Fuentes. Integración de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de educación preescolar, dependientes del Consejo Escolar Primario «Martinez de la Mata», que se extingue, en la agrupación escolar mixta, que quedará constituida por tres unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar. A tal efecto, se transforman en mixtas, la unidad escolar de niños dependiente del Consejo Escolar Primario, que se extingue, y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Ampliación del Colegio Nacional «Primer Marqués del Turia», que contará con veinticuatro unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de educación preescolar), y Dirección sin curso. A tal efecto se integran tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar de la Escuela graduada «Pintor Peiró», que se suprime en otro apartado de esta Orden.

Quinto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros Estatales que se citan.

*Provincia de Logroño*

Municipio: Alberite. Localidad: Alberite. Se rectifica la Orden ministerial de 25 de agosto de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), que debe quedar como sigue: Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar—párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta. Queda sin efecto la habilitación de un aula de niñas, autorizada en dicha Orden, y se reconoce a los Maestros titulares de las unidades escolares de las localidades de La Unión y Clavijo, suprimidas en otro apartado de esa misma Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Lugo*

Municipio: Pantón. Localidad: Ferreira. Se rectifica la Orden ministerial de 31 de octubre de 1975, en el sentido de que el Centro contará con doce unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: San Martín de Oscos. Localidad: Villarín. Se amplía la Orden ministerial de 10 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), en el sentido de que se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Castropol, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: Vigo. Localidad: Chouzo-Coya 3. Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares del municipio de Vigo-Chouzo, localidades de Riomao, Sampayo y Vilar, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Ló digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de julio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Educación General Básica.

14576

ORDEN de 24 de julio de 1976 por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes de ayudas de Educación Especial para el curso 1976-1977.

Ilmo. Sr.: Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de julio la Orden de este Departamento de 23 de junio de 1976 convocando las ayudas de Educación Especial para el curso 1976-77, se han recibido peticiones, tanto de las Delegaciones Provinciales del Departamento como de Instituciones y Centros dedicados a la Educación Especial, en el sentido de que sea ampliado el plazo de solicitud de esas ayudas fijado en el párrafo 1.º del artículo 10 de la citada disposición, en razón a que en la fecha de publicación de la convocatoria se había iniciado ya el periodo de vacaciones escolares y habían suspendido sus actividades muchos Centros todo lo cual imposibilita la normal tramitación de la documentación exigida para solicitar las ayudas en cuestión dentro del plazo fijado.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

El plazo de presentación de solicitudes de Ayudas de Educación Especial para el curso 1976-77, convocadas por Orden de este Departamento de 23 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), queda prorrogado hasta el día 30 de septiembre próximo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1976.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

14577

REAL DECRETO 1805/1976, de 18 de junio, de otorgamientos de diez permisos de investigación de hidrocarburos en Zona A.

Vistas las solicitudes presentadas por «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.» (ERT), para la adjudicación de diez permisos de investigación de hidrocarburos, situados en la zona A, denominados «Cardona A, B, C, D, E, F, G, H, I, J», y teniendo en cuenta que ERT posee la capacidad técnica y financiera necesaria; que propone trabajos razonables y superiores en cuanto a inversiones a los mínimos reglamentarios y que es la única solicitante, procede otorgar a ERT los mencionados permisos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se otorga a «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.» (ERT) los permisos de investigación de hidrocarburos que a continuación se describen, con longitudes referidas al meridiano de Madrid:

Expediente setecientos cuarenta y uno.—Permiso «Cardona-A», de treinta mil quinientas cuarenta y una hectáreas, y cuyos límites son: Norte, cuarenta y dos grados diez minutos Norte; Sur, cuarenta y dos grados cero cero minutos Norte; Este, cinco grados diecinueve minutos Este, y Oeste, cinco grados cero siete minutos Este.

Expediente setecientos cuarenta y dos.—Permiso «Cardona-B», de veintisiete mil quinientas dieciséis hectáreas, y cuyos límites son: Norte, cuarenta y dos grados cero siete minutos Norte; Sur, cuarenta y un grados cincuenta y cinco minutos Norte; Este, cinco grados veintiocho minutos Este, y Oeste, cinco grados diecinueve minutos Este.

Expediente setecientos cuarenta y tres.—Permiso «Cardona-C», de veintisiete mil quinientas dieciséis hectáreas, y cuyos límites son: Norte, cuarenta y dos grados cero siete minutos Norte; Sur, cuarenta y un grados cincuenta y cinco minutos Norte; Este, cinco grados treinta y siete minutos Este, y Oeste, cinco grados veintiocho minutos Este.

Permiso setecientos cuarenta y cuatro.—Permiso «Cardona-D», de veintisiete mil quinientas dieciséis hectáreas, y cuyos